

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.424

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 257/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Martínez Carrillo, Jesús Maturén Arnaud y Hadji Sidibe contra la empresa Electromonegros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Luis Martínez Carrillo, Jesús Maturén Arnaud y Hadji Sidibe frente a la parte ejecutada Electromonegros, S.L., por importe de 28.634,65 euros en concepto de principal, más 4.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electromonegros, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 15.401

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 253/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Santos Jaramillo contra la empresa Pinturas Aroa, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 26 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante Juan Santos Jaramillo frente a la parte ejecutada Pinturas Aroa, S.L., por importe de 14.350,13 euros en concepto de principal, más 1.435,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

«Parte dispositiva: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

— Requerir de pago a Pinturas Aroa, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, librándose al efectos los correspondientes despachos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4917 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Aroa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 15.425

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de oficio por la autoridad laboral número 774/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Subdirección de Trabajo contra la empresa Qualytel Teleservices, S.A., Beatriz García Martín, Rut Ruiz Casanova, Ana Isabel Yubero Martín, Oscar Lamata García, María Noemí López Borraz, Francisco Manuel Luján Castro, María Pilar Arteaga Bueno, Mireia García Díaz, Natalia Alonso Calatrava, Marta María Borderas Muñoz, Paula García Esteban, María Dolores Gimeno Turón, Nancy Martínez Guerra, Pablo Sever Bermejo, María Nieves Used Planas, Cynthia Estefanía Villafuerte Galarza, María Pilar Molinero Ferrer, Ana Belén Aparicio Delgado, Jorge Cazorla Facenda, Esther Chacón Fernández, María Raquel Lasheras Cortés, María Pilar Mármol Mateo, Sheila Antón Gutiérrez, Cristina Díaz Justel, Lorena Soler Gastón, Silvia Obregón Callizo, Inmaculada Alamillo Fanlo, Violeta Insa Femenia y Adrián Martínez Sevillano, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª, sala de audiencias 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 19 de marzo de 2012, a las 11:30 horas, para el acto de juicio y la conciliación.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba:

— Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Adrián Martínez Sevillano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 15.426

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 896/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vladimir Gorchkov contra la empresa Meyca Mil Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª, sala de audiencias 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 19 de marzo de 2012, a las 10:15 horas, para el acto de juicio.

Previsiones legales:

1.^a La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.^a Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^a Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.^a Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba:
— Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.^a Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justifique la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Meyca Mil Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 15.547

De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Gallur el día 28 de diciembre de 2011, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 2012, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen de proyectos para el siguiente ejercicio.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Gallur, a 5 de diciembre de 2011. — El presidente, Francisco Javier Sierra Sierra.

COMUNIDADES DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD Y ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 15.548

Don Arturo García Gimeno, presidente de las Acequias Villa y Hermandad y Acequia del Rey, de Lucena de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 29 de diciembre de 2011.

ACEQUIA DEL REY

Primera convocatoria, a las 19:00 horas. Segunda convocatoria, a las 19:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2011.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2012, y fijación de cuotas (alfarda, pantano de La Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2012).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Imposición derrama alfardilla por obras de canalización en acequia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD

Primera convocatoria, a las 20:00 horas. Segunda convocatoria, a las 20:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2011.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2012, y fijación de cuotas (alfarda, pantano de La Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2012).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Imposición derrama alfardilla por obras de canalización en acequia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

La Junta general de ambas Comunidades se celebrará en las oficinas de las Comunidades de Regantes, ubicadas en plaza de España, número 15, de Lucena de Jalón (Zaragoza).

Lucena de Jalón, a 2 de diciembre de 2011. — El presidente, Arturo García Gimeno.

CREACIONES PASCUAL TREBOL, S. COOP.

Núm. 15.111

Don Cristóbal Pascual Embid, presidente del Consejo Rector de la sociedad cooperativa denominada Creaciones Pascual Trébol, S. Coop.;

Comunica: Que con fecha 29 de noviembre de 2011 se acordó en asamblea general, por la totalidad de los socios de la cooperativa, la conversión de la misma en sociedad limitada, con la nueva denominación de Creaciones Pascual Trébol, S.L.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedimos la presente certificación en Zaragoza, a veintinueve de noviembre del dos mil once. — El presidente, Cristóbal Pascual Embid.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es